

Minutario: CI-IPN-16/183

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100039816.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha dos de mayo de dos mil dieciséis, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100039816**, consistente en:

“Requiero saber si la Biblioteca Nacional de Ciencia y Tecnología y la Biblioteca Central “Salvador Magaña Garduño” del IPN ¿Cuentan con Unidad Interna de Protección Civil? ¿Cuántas y que personas la integran? (listado) ¿Cuántas y que Brigadas tienen conformadas o establecidas? ¿Qué tipo de capacitación tiene cada persona que pertenece a la Unidad Interna de Protección Civil? ¿Cuántos y en que fechas se han realizado simulacros desde 2012 hasta 2016? ¿Cuál es el programa interno de actividades para este 2016? ¿Y requiero conocer también el acta constitutiva de la Unidad Interna de protección civil de este ciclo escolar? Todo lo anterior con evidencias escaneadas”

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la Dirección de Bibliotecas, Secretaría General y a la Presidencia del Decanato a través de los oficios AG-UE-01-16/1197, AG-UE-01-16/1198 y AG-UE-01-16/1951, respectivamente.

TERCERO.- Mediante el oficio número SG/901/2016, recibido el nueve de mayo de dos mil dieciséis, el Dr. Julio G. Mendoza Álvarez, Secretario General del Instituto Politécnico Nacional, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

Al respecto, me permito comunicarle que de conformidad con el “Acuerdo por el que se establecen las Normas que Regulan al Programa Institucional de Protección Civil al Interior de las Unidades Académicas y Administrativas del Instituto Politécnico Nacional” en su Capítulo II Art.5º De la Integración, se establece que en cada una de las Unidades Administrativas y/o Académicas del Instituto se establecerá una Unidad Interna de Protección Civil, que estará a cargo del Titular de la misma o por quien éste determine, así como en Art. 12, El Coordinador General de la Unidad Interna tendrá las siguientes funciones: III. Integrar y constituir formalmente, al inicio de cada ciclo escolar, la Unidad Interna y las Brigadas de la Unidad académica y/o administrativa a su cargo; XVII, Elaborar de manera conjunta con los miembros de la Unidad Interna los planes de emergencia acordes con los fenómenos perturbadores que derivados de los análisis de riesgos pudieran presentarse en la unidad académica y/o administrativa a su cargo, Capítulo IV De la Instalación Art. 18 La Unidad Interna y las brigadas de la unidad académica y/o administrativa se instalarán al inicio de cada ciclo escolar, durante la primera quincena de septiembre, y el nombramiento de los integrantes tendrá vigencia de un año, Art. 19 El Coordinador General de la Unidad Interna levantará el Acta Administrativa de la asamblea en la que se integraron la Unidad Interna de Protección Civil y las Brigadas. Dicha solicitud deberá ser remitida y atendida por el Titular de la Unidad Administrativa y/o Académica a la cual pertenecen, por ser ámbito de su competencia.

...”

CUARTO.- Mediante el oficio número DB/O-764/16, recibido el veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, la Lic. Elvira Martínez Molina, Directora de Bibliotecas del Instituto Politécnico Nacional, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

me permito responder lo siguiente:

- a) *Requiero saber si la Biblioteca Nacional de Ciencia y Tecnología “Víctor Bravo Ahuja” y la Biblioteca Central “Salvador Magaña Garduño” del IPN, ¿Cuentan con Unidad Interna de Protección Civil?*

La Biblioteca Nacional de Ciencia y Tecnología (BNCT) “Víctor Bravo Ahuja” cuenta con Unidad Interna de Protección Civil, la Biblioteca Central “Salvador Magaña Garduño forma parte del “Recinto Histórico y Cultural Juan de Dios Batiz”, del cual el responsable de todo el inmueble es el Titular del Decanato, dicha dependencia cuenta con Unidad Interna de Protección Civil.



- b) *¿Cuántas y qué personas la integran?*
La Unidad Interna de Protección Civil de la BNCT está integrada por dieciséis personas; cuatro son personal de mando, una es docente y once son personal de apoyo y asistencia a la educación. Por lo que respecta a la Unidad Interna de Protección Civil del Decanato, está conformada por nueve personas, pero al ser personal de otra dependencia no se cuenta con la información referente al tipo de personal que la integran.
- c) *¿Cuántas y que Brigadas tienen conformadas o establecidas?*
La Unidad Interna de Protección Civil de la BNCT cuenta con cinco brigadas: Brigada de Prevención y Combate de Incendios, Brigada de Primeros Auxilios, Brigada de Evacuación de Inmueble, Brigada de Búsqueda y Rescate y Brigada de Comunicación. La Unidad Interna de Protección Civil del Decanato cuenta con cinco brigadas: Brigada de Prevención y Combate de Incendios, Brigada de Primeros Auxilios, Brigada de Evacuación de Inmueble, Brigada de Búsqueda y Rescate y Brigada de Comunicación.
- d) *¿Qué tipo de capacitación tiene cada persona que pertenece a la Unidad Interna de Protección Civil?*
Se anexa listado del personal de la Unidad Interna de Protección Civil de la BNCT, especificando el curso o capacitación que ha tomado el referido personal que se señala en el inciso b.
*Por lo que respecta a la capacitación del personal de la Unidad Interna de Protección civil del Decanato, se anexa la documentación proporcionada por esa dependencia. **Anexo 1.** Se realizó versión pública ya que contienen datos confidenciales como correo personal.*
- e) *Cuántos y en qué fechas se han realizado simulacros desde 2012 hasta el 2016?*

Año	Fecha	Número de simulacros
2012	20 de abril y 19 de septiembre, turnos matutino y vespertino; 08 de junio, turno matutino.	5
2013	17 de abril y 19 de septiembre, turnos matutino y vespertino; 27 de junio, turno matutino.	5
2014	13 de marzo, turno matutino; 23 de mayo, turno matutino; 19 de septiembre, turnos matutino y vespertino.	4
2015	27 de marzo, 26 de junio, 18 de septiembre, turnos matutino y vespertino.	6
2016	No se realizaron simulacros en el primer trimestre.	-
		20

Adjunto las evidencias de los simulacros realizados. **Anexo 2.** Se realizó versión pública que contienen los datos confidenciales como correo personal y firmas.-

- f) ¿Cuál es el programa interno de actividades para este 2016?
Esta Dirección no cuenta con el programa al que hace referencia, debido a que en la normatividad en materia de protección civil no está contemplado, no obstante me permito enviarle el calendario de actividades para el presente año, con base en los lineamientos que establece la Secretaría General del IPN para la realización de simulacros de sismo, conato de incendio, macrosimulacro y artefacto explosivo.
Anexo 3.

Como actividad adicional se propone llevar a cabo una campaña de señalización con el objeto de reducir los riesgos a la comunidad.

- g) ¿Y requiero conocer también el acta constitutiva de la Unidad Interna de Protección Civil a este ciclo escolar?
Se remiten actas correspondientes del BNCT y del Decanato, debido a que la Biblioteca Central se encuentra ubicada en dicho recinto histórico.
Anexo 4.

...”

QUINTO.- Mediante el oficio número PD/386/16, recibido el veintiuno de junio de dos mil dieciséis, el M. en C. Modesto Cárdenas García, Presidente del Decanato del Instituto Politécnico Nacional, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...”

En respuesta a su oficio No. AG-UT-01-16/1951, referente a la solicitud de acceso a la información número **1117100039816**, hago de su conocimiento que la Biblioteca Nacional de Ciencia y Tecnología, y la Biblioteca Central “Salvador Magaña Garduño son áreas que no pertenecen a esta Presidencia, por lo que no se cuenta con la información solicitada.

...”

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracción II, 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y el numeral Séptimo y Trigésimo Segundo, fracción XVII de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el **RESULTANDO CUARTO**, constituye la manifestación que los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en:

- Correo electrónico particular
- Firma de recibido

Cabe mencionar que el correo electrónico particular y la firma de recibido son **datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Administrativa tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los artículos 18 fracción II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la ley y "los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información," lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa al correo electrónico particular y a la firma de recibido.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, **SE OTORGA EL ACCESO en versión pública de los siguientes documentos:**

- Listados de Registro de Asistencia al Curso de Capacitación Decanato y Áreas circundantes
- Oficio número DB/DSA/O/481/2012 de fecha 21 de Septiembre de 2012
- Cédula de evaluación de sismos
- Cédulas de Macrosimulacro 2012
- Cédula de Evaluación de Simulacros por Incendio
- Oficio número DB/DSA/o/275/14 de fecha 11 de junio de 2014

Los cuales se encuentran en los archivos de la Dirección de Bibliotecas del Instituto Politécnico Nacional.

QUINTO.- Así mismo, se proporciona la siguiente información pública:

- Listado del personal de la Unidad Interna de Protección Civil de la Biblioteca Nacional de Ciencia y Tecnología "Víctor Bravo Ahuja".
- Programa de capacitación para el personal del Departamento de Protección Civil del Decanato y área circundante, correspondiente a los periodos del 17 al 21 de octubre de 2011 y del 5 al 9 de septiembre de 2011.
- Evidencia de simulacros realizados desde 2012 hasta 2016.
- Calendario de actividades para el 2016.

- Acta Constitutiva de la Unidad Interna de Protección Civil de la Biblioteca Nacional de Ciencia y Tecnología "Víctor Bravo Ahuja".
- Acta Constitutiva de la Unidad Interna de Protección Civil de la Presidencia del Decanato.

Los cuales se encuentran en los archivos de la Dirección de Bibliotecas del Instituto Politécnico Nacional.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Dirección de Bibliotecas.

SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a la versión pública de los documentos señalados en el mismo.

TERCERO.- En términos del Considerando **QUINTO** se otorga el acceso a la información pública mencionada en el citado Considerando.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEXTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional



Comité de Información



Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día veintidós de junio del año dos mil dieciséis, en la Ciudad de México.

MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE

M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN EL IPN